



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0323

"Por medio de la cual se traslada a una DOCENTE DE AULA a otro ente "

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que el(la) educador(a) CARMEN CECILIA RODELO CARO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 33.337.750, titular del empleo Docente de aula, Nivel Primaria en el(la) Institucion Educativa Normal Superior Montes de Maria sede Principal del municipio de San Juan Nepomuceno, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el municipio de Soledad para su traslado definitivo a una Institucion Educativa de dicho municipio de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0020 del 10 de junio de 2022, celebrado entre estos dos Entes Territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaria de Educacion del municipio de Soledad, la hoja de vida de la Docente de Aula trasladada.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad, por convenio interadministrativo a la educadora CARMEN CECILIA RODELO CARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 33.337.750, titular del empleo docente de aula, Nivel Primaria en la Institucion Educativa Normal Superior Montes de Maria del municipio de San Juan Nepomuceno, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institucion Educativa del municipio de Soledad Atlantico.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en Vacancia Definitiva el empleo Docente de Aula, Nivel Primaria en la Institucion Educativa Normal Superior Montes de Maria del municipio de San Juan Nepomuceno,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0323

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un DOCENTE DE AULA a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

a partir de la fecha de posesión en el municipio de Soledad de la docente CARMEN CECILIA RODELO CARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 33.337.750.

ARTICULO TERCERO: El municipio de Soledad, deberá remitir a la Secretaría de Educación de Bolívar, copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la docente de aula, CARMEN CECILIA RODELO CARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 33.337.750, esto con el fin de la exclusión de nómina en el Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaria de Educacion del municipio de Soledad, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de CARMEN CECILIA RODELO CARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 33.337.750, para el proceso incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 31 días del mes de agosto de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Beltrán
Revisó. Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta